



3009

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**

**REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.**

Concepción **23 OCT. 2015**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba "Instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles";
- 10.- Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.- Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.- Ordinario N°1502 de fecha 13 de octubre de 2015 emanado desde la I. Municipalidad de Cañete, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que mediante Ordinario N°1502 de fecha 13 de octubre de 2015, doña Gloria Margarita Muena Neira, Directora Comunal de Educación de la I. Municipalidad de Cañete, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y



jardines infantiles VTF de su administración, indicando que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Villa Alegre” –código 8203004-, requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Bosque Mágico” –código 8203003-; cuenta con superávit.

2.-El Memo 015/264 de fecha 19.10.15 en virtud del cual la Subdirectora Calidad y Control Normativo de JUNJI Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a la Sala Cuna y Jardín Infantil indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Sala Cuna y Jardín Infantil antes mencionada y cerciorándose que la Sala Cuna y Jardín Infantil que transfiere tiene todos sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta Nº 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil “Villa Alegre”, perteneciente a la comuna de Cañete, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### **RESUELVO:**

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

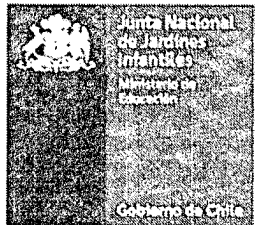
-Sala Cuna y Jardín Infantil “Bosque Mágico”, código 8203003 a la Sala Cuna y Jardín Infantil “Villa Alegre”, código 8203004, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Cañete.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto Nº 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de “Transferencia




de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/BCHR/FSC/CSM//EVM/JLLU/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío